

ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES NORTEAMERICANOS, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CANTERAS URUZCA S.A.

CUANTIA: USD \$76,520.00.

0000001

NUMERO: 1.025.- En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy lunes nueve de Septiembre de dos mil dos, ante mí Abogada Adelaida Loor Ureta, Notaria Pública Primera del Cantón, compareció: El Señor GINO POGGI ZAMBRANO, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía CANTERAS URUZCA S.A., personería que se justifica con la copia debidamente inscrita de su nombramiento, que se agrega a este registro; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, idóneo, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fé. Bien enterado de la naturaleza y efectos de esta Escritura de **CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES NORTEAMERICANOS, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, que procede a otorgar libre y voluntariamente me presentó para que sea elevada a escritura publica, la minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escritura Pública a su cargo, sírvase incluir una más de la cual conste la **CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES NORTEAMERICANOS, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, realizada en la Compañía CANTERAS URUZCA S.A., con sujeción a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.** Comparece a la celebración del presente acto jurídico el señor Gino Poggi Zambrano, por los derechos que representa de la compañía CANTERAS URUZCA S.A., en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de dicha compañía CANTERAS URUZCA S.A., conforme lo acredita con el nombramiento

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
Notaria Pública Primera de Pto

debidamente inscrito que acompaña como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, empresario privado, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, con capacidad civil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía CONSTRUCTORA URUZCA S.A., mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, el diez y ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho; b) La Junta General Extraordinaria de Accionista de la CONSTRUCTORA URUZCA S.A., en sesión celebrada el catorce de junio de mil novecientos noventa y tres, resolvió por unanimidad elevar el Capital Social de la Compañía en la suma de SESENTA MILLONES 00/100 SUCRES, para elevar a un Capital Total de SESENTA Y DOS MILLONES 00/100 SUCRES y reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales; c).- Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Santa Ana, el veinte y nueve de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, la Junta General Universal de Accionistas de la empresa CONSTRUCTORA URUZCA S.A., acordó cambiar la denominación Social a CANTERAS URUZCA S.A. d).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CANTERAS URUZCA S.A., en sesión celebrada el dos de Agosto del dos mil dos, resolvió por unanimidad lo siguiente: 1.- Realizar la conversión expresa del Capital Social de la compañía, de sucres a dólares norteamericanos, 2.- Incrementar el capital de la compañía en la suma de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 76,520.00) para completar un capital total de SETENTA Y NUEVE MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 79,000.00); 3.- Aceptar la suscripción y pago de capital que hacen los accionistas de la compañía, en el aumento de capital que se opera; pago de capital que se lo realiza mediante Capitalización de Utilidades habida el ejercicio económico terminado en diciembre treinta y uno de dos mil uno por US\$ 44,060.94 (cuarenta y cuatro mil sesenta,

94/100 dólares); por Compensación de Crédito por valor de US\$ 20,000.00 (veinte mil dólares); y, Aporte en numerario que se lo realiza mediante depósito consignado en la Caja de la compañía, por el valor total de US\$ 12,459.06 (doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve, 06/100 dólares) de conformidad con el detalle que se muestra en la cláusula tercera de esta escritura; 4.- Autorizar la emisión de nuevas acciones Ordinaria y Nominativas en dólares Americanos por efecto del aumento de capital ~~00000002~~ aprobado; y, de la conversión de sucres a dólares; 5.- Reformar el Estatuto Social de la Compañía en lo relacionado en el monto del capital y la conversión de sucres a dólares; 6.- Autorizar al Gerente y Representante Legal de la Compañía CANTERAS URUZCA S.A., Señor Gino Poggi Zambrano, otorgue la Escritura Pública que contenga el aumento resuelto.

CLAUSULA TERCERA.- INCREMENTO DEL CAPITAL.- Con los antecedentes consignados en la cláusula anterior, el Señor GINO POGGI ZAMBRANO, en su calidad de Gerente General de Accionistas declara convertido el Capital Social de la Compañía de sucres a dólares Americanos, y que el Capital Social de la Compañía se aumenta en la suma de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (US\$ 76,520.00) con la cual el capital se eleva a la suma total de SETENTA Y NUEVE MIL 00/100 DOLARES (US\$ 79,000.00), debiéndose emitirse nuevas acciones de (US\$ 0,04) cuatro centavos de dólar de valor cada una, y quedando integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	UTIL. AÑO 2001	COMPENSACION DE CREDITOS	APORTE NUMERARIO	TOTAL	N. DE ACCIONES
Fresia Poggi de Villacreses	US\$ 816.00	14,497.44	-	-	15,313.44	382.836
Horacio Poggi Zambrano	0.04	0.72	10,000.00	-	10,000.76	250.019
Genaro Zambrano Rodríguez	32.00	568.53	-	2,899.47	3,500.00	87.500
Gino Poggi Zambrano	<u>1,631.96</u>	<u>28,994.25</u>	<u>10,000.00</u>	<u>9,559.59</u>	<u>50,185.80</u>	<u>1,254.645</u>
	US\$ 2,480.00	44,060.94	20,000.00	12,459.06	79,000.00	1,975.000

Adelaida Leor Urreola
 A B O G A D A
 Notaria Pública Primera de Pilo

CLAUSULA CUARTA.- REFORMA ESTATUTARIA.-

Consecuentemente, reformarse el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES. El capital Social de la compañía CANTERAS URUZCA S.A.; es de: SETENTA Y NUEVE MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 79,000.00), dividido en UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ACCIONES Ordinarias y Nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US\$ 0.04) de valor cada una. Cada acción será indivisible y de existir varios copropietarios de una misma Acción, estos deberán constituir un Procurador Común".

CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-

El Representante Legal de la Compañía CANTERAS URUZCA S.A., Señor GINO POGGI ZAMBRANO, que otorga la presente escritura, con juramento manifiesta que los datos y la integración de capital consignados en este instrumento, son los reales y fidedignos.

CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se agregan como documentos habilitantes para su protocolización los siguientes: 1.- Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía CANTERAS URUZCA S.A., celebrada el dos de agosto de dos mil dos. 2.- Copia del nombramiento del Señor Gino Poggi Zambrano como Gerente y Representante legal de la compañía. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de rigor que permitan dar al presente instrumento plena eficacia legal. Es de justicia, etc. (firmado) Abogado Fernando Losada García. Matrícula Número ochocientos cinco. Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la Minuta. La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. El compareciente se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surtan todos los efectos legales declarados en ella, Y leída que fue esta Escritura íntegramente al compareciente, por mi la Notaria de principio a fin en alta y clara voz, aquel

se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto conmigo la Notaria Publica que da fé. (firmado) GINO POGGI ZAMBRANO. Gerente de Compañía URUZCA S.A. LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA. (firmado) Ab. A. LOOR URETA.-----

0000003

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. -----

[Handwritten signature]
LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA.

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
Notaria Pública Primera de Ptjo.



RAZON: ABOGADA ADELAIDA LOOR URETA, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, provincia de Manabí, República de Ecuador, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.02.P.DIC. 00340 de fecha 11 de Noviembre del 2002, sienta la razón al margen de la matriz de la Escritura de Conversión de capital de sucres a dólares norteamericanos, aumento de capital social y reforma de estatuto social de la Compañía Canteras "URUZCA" S.A., celebrada en esta Notaría con fecha 9 de Septiembre del 2002, y en la Resolución mediante la cual queda aprobada esta escritura. Doy fé.- Portoviejo, martes 12 de Noviembre del 2002.-

[Handwritten signature]
LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA.

Adelaida Loor Ureta



Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
Notaria Pública Primera de Ptjo.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CANTERAS URUZCA S.A., CELEBRADA EL DOS DE
AGOSTO DEL DOS MIL DOS.**

0000004

En la ciudad de Montecristi, a los dos días del mes de Agosto del dos mil dos, a las 9H00, en el local social de la compañía, se reúnen los accionistas de la compañía CANTERAS URUZCA S.A., quienes por unanimidad y fundamentos en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y decidir sobre el siguiente punto: Conversión de Capital de Sucres a Dólares Norteamericanos, Aumento de Capital, y Reforma de Estatuto Social.- Con la asistencia de los siguientes accionistas: Horacio Poggi Zambrano, propietario de una acción de un mil sucres; Sr. Gino Poggi Zambrano propietario de cuarenta mil setecientos noventa y nueve acciones de un mil sucres de valor cada una; Sra. Fresia Poggi de Villacreces, propietaria de veinte mil cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una; Genaro Zambrano Rodríguez, propietario de ochocientas acciones de un mil sucres cada una.- Por tanto se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la prenombrada compañía CANTERAS URUZCA S.A., que es de SETENTA Y DOS MIL acciones con un valor de un mil sucres cada una de ellas, equivalentes al Capital Social de SETENTA Y DOS MILLONES 00/100 SUCRES.- Preside la sesión el titular del cargo; y actúa como Secretario el Sr. Gino Poggi Zambrano, Gerente General de la Compañía.- El Presidente de esta Junta, Sr. Horacio Poggi Zambrano declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se comprueba la existencia legal del quórum reglamentario, expresando que se debe conocer y resolver sobre el punto principal del orden del día, cual es el Aumento de Capital de la Compañía, ya que el actual es insuficiente para el desarrollo normal de las actividades de la empresa, incremento que como demandan las leyes de la materia debe ser conocido y autorizado por la Junta General de Accionistas. Manifiesta, además, que de conformidad con la Resolución N°. 00.Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías expedida el 24 de Abril de 2.000, las compañías anónimas deben realizar la conversión expresa de sus acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para lo cual también es necesario realizar dicha conversión. Luego de varias intervenciones al respecto se resuelve aprobar lo siguiente:

- 1.- Realizar la conversión expresa del Capital Social de la compañía, de sucres a dólares norteamericanos,
- 2.- Incrementar el capital de la compañía en la suma de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 76,520.00) para completar un capital total de SETENTA Y NUEVE MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 79,000.00);
- 3.- Aceptar la suscripción y pago de capital que hacen los accionistas de la compañía, en el aumento de capital que se opera; renunciando su derecho de suscripción los accionistas que no suscriben en la proporción a que tienen derecho. El pago de capital se lo realiza mediante Capitalización de Utilidades habidas por el ejercicio económico terminado en diciembre 31 del 2001 por US\$ 44,060.94; por Compensación de Créditos por valor de US\$ 20,000.00, Y Aporte En Numerario que se lo realiza mediante depósito consignado en la caja de la compañía, por el valor total de US\$ 12,459.06, quedando integrado de la siguiente manera:

Alcides Loor Amador
D. A.
Notaria y Utilidad Primera de Pto.

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	UTIL.AÑO 2001	COMPENSACION DE CREDITOS	APORTE NUMERARIO	TOTAL	N.DE ACCIONES
Fresia Poggi de Villacreses	US\$ 816.00	14,497.44	-	-	15,313.44	382.836
Horacio Poggi Zambrano	0.04	0.72	10,000.00	-	10,000.76	250.019
Genaro Zambrano Rodríguez	32.00	568.53	-	2,899.47	3,500.00	87.500
Gino Poggi Zambrano	1,631.96	28,994.25	10,000.00	9,559.59	50,185.80	1,254.645
	US\$ 2,480.00	44,060.94	20,000.00	12,459.06	79,000.00	1,975.000

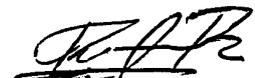
4.- Autorizar la emisión de nuevas acciones Ordinarias y Nominativas en dólares Americanos por efecto del aumento de capital aprobado; y, de la conversión de sucres a dólares;

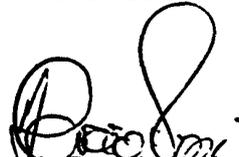
5.- Reformar el Estatuto Social de la Compañía en lo relacionado con el monto del capital y la conversión de sucres a dólares;

6.- Autorizar al Gerente y Representante Legal de la Compañía CANTERAS URUZCA S.A., Sr. Gino Poggi Zambrano, otorgue la Escritura Pública que contenga el aumento resuelto.

No habiendo otro punto que tratar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, concede un receso para la redacción del Acta.- Una vez redactada se reinstala la Junta General de Accionista y el Presidente ordena que por Secretaría se de lectura.- Léida que fue a los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia en unidad de acto los señores accionistas concurrentes.- Siendo la 10H00 se levanta la sesión.


Sra. Fresia Poggi de Villacreses
ACCIONISTA


Genaro Zambrano Rodríguez
ACCIONISTA


Horacio Poggi Zambrano
ACCIONISTA


Gino Poggi Zambrano
ACCIONISTA

CERTIFICACIÓN: Certifico que la presente es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía.

Lo certifico.-


Sr. Gino Poggi Zambrano
Secretario - Gerente

Portoviejo, 28 de Octubre de 1999

Señor
GINO GIUSEPPE POGGI ZAMBRANO
Ciudad.-

0000005

De mi consideración:

Sirve la presente, para comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "CANTERAS URUZCA S.A.", en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1999, acordó por unanimidad, Reelegirlo en el cargo de Gerente por el tiempo de CINCO AÑOS.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo DECIMO PRIMERO y su literal A, representara a la Compañía, Legal, Judicial y extrajudicialmente.

Los Estatutos Sociales de la Compañía, constan en la Escritura Publica otorgada ante la Notaria Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcon de Guillen, el 18 de septiembre de 1987, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 8 de febrero de 1988, en el repertorio general Tomo No. 6.

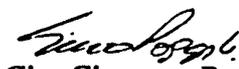
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Horacio Hernán Poggi Zambrano
Presidente

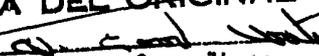
Portoviejo, Octubre 28 de 1999

En conocimiento de la designación hecha a mi persona consigno el testimonio de mi aceptación al cargo de Gerente de la Compañía "CANTERAS URUZCA" Sociedad Anónima, siendo mi nacionalidad Ecuatoriana, con C.I. 130192832-9, con domicilio en El Saman No. 100 y Tennis Club.
Atentamente,


Gino Giuseppe Poggi Zambrano
C.I. 130192832-9



DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL


Ab. Adelaida Loor Ureta
NOTARIA PUBLICA PRIMERA


ABOGADA
Notaria Pública E. No. 30 PNB.

En la Presente fecha queda Inscrito este
Nombramiento de Gerente
Con el N^o 292 Reperiario N^o 17
PORTOVIEJO, 10 de Diciembre de 1999

~~Hannu Alvariz~~
~~Ab. Carmen Chaud Tejera~~
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO



Se tomó nota de este Nombramiento
en el Registro Mercantil de 1994
PORTOVIEJO, 10 de Diciembre de 1999

~~Hannu Alvariz~~
~~Ab. Carmen Chaud Tejera~~
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO



DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

~~Ab. Adelaida Loor Ureta~~
Ab. Adelaida Loor Ureta
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DE PORTOVIEJO



DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

~~Ab. Adelaida Loor Ureta~~
Ab. Adelaida Loor Ureta
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DE PORTOVIEJO

0000006

CIUDADANIA 1.30192822
POGGI ZAMBANO GINO GIUSEPPE
18 ABRIL 1.958
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
01 138 00411
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 58



Sind. Poggi

ECUATORIANA ***** V133312222
CASADO PATRICIA I BRIONES FERNANDEZ
SUPERIOR ESTUDIANTE
CARLOS POGGI PARBIERI
DORA ZAMBANO SOLDEZANO
PORTOVIEJO 5 04-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

18/4



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 17 de septiembre del 2000 **TEE**
0089-198 130192822-9
POGGI ZAMBANO GINO GIUSEPPE
MANABI PORTOVIEJO
12 DE MARZO
[Signature]
NOTARIA PUBLICA PRIMERA

Adelaida Loop Ureta
ABOGADA
Notaria Publica Primera de Pto.



DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
Ab. Adelaida Loop Ureta
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DE PORTOVIEJO